



"2007 - Año de la Seguridad Vial"



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

721

RESOLUCIÓN N°

BUENOS AIRES, 31 MAY 2007

VISTO el Expediente N° 19.668/06 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 2816/06 y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carrera así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

721

RESOLUCIÓN N°

con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas últimas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada dentro de las facultades de su competencia.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD ABIERTA INERAMERICANA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS que expide la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, perteneciente a la carrera de TECNICATURA EN GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, a dictarse bajo la modalidad presencial en la *Facultad de Turismo y Hospitalidad*, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.



"2007 - Año de la Seguridad Vial"



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

M ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

721
RESOLUCIÓN N° _____

Lic. DANI M. F. ALMUS
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



"2007 - Año de la Seguridad Vial"



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

721

ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN Y
ORGANIZACIÓN DE EVENTOS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD ABIERTA
INTERAMERICANA, Facultad de Turismo y Hospitalidad.

- Asistir a los profesionales de Turismo y de Hotelería en la gestión, organización y producción de eventos nacionales e internacionales de distinta envergadura, incluyendo grandes eventos.
- Colaborar en la planificación estratégica de los servicios necesarios para cada evento, aplicando técnicas y criterios de seguridad.
- Realizar servicios de asistencia técnica sobre las distintas actividades propias de la organización de eventos.
- Cooperar en el proceso de comercialización de los distintos tipos de eventos y su vinculación con los diferentes medios de comunicación.

YU *SG*
DD

<



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 721

ANEXO II

UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, Facultad de Turismo y Hospitalidad

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS

PLAN DE ESTUDIOS

Cód.	Asignaturas	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
------	-------------	-----------------------	---------------------	------------------

PRIMER AÑO

Primer Cuatrimestre

01	Principios de Organización y Administración	4	64	-
02	Planificación y Organización de Eventos I	5	80	-
03	Introducción a la Industria de la Hospitalidad	4	64	-
04	Inglés I	4	64	-
05	Protocolo y Ceremonial	4	64	-
06	Taller de Informática I	2	32	-

Segundo Cuatrimestre

07	Introducción al Turismo	4	64	-
08	Relaciones Públicas	4	64	-
09	Gestión de Servicios Turísticos I	5	80	03
10	Inglés II	4	64	04
11	Taller de Informática II	2	32	06
12	Seminario-Taller de Integración I: Gestión y Organización de Eventos I	7	112	02

44
ST



"2007 - Año de la Seguridad Vial"



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 721

Cód.	Asignaturas	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Total	Correlatividades
------	-------------	-----------------------	---------------------	------------------

SEGUNDO AÑO

Primer Cuatrimestre

13	Planificación y Organización de Eventos II	8	128	02
14	Dirección de Recursos Humanos	3	48	-
15	Psicología y Dinámica de Grupos	3	48	-
16	Comercialización y Ventas I	4	64	-
17	Ética y Deontología Profesional	3	48	-
18	Inglés III	4	64	10

Segundo Cuatrimestre

19	Gestión de Servicios Turísticos II	7	112	09
20	Comercialización y Ventas II	4	64	16
21	Gestión Presupuestaria y Contable	4	64	-
22	Inglés IV	4	64	18
23	Seminario-Taller de Integración II: Gestión y Organización de Eventos II (Trabajo Final)	8	128	1 a 22 (Correlatividad para examen)

m
ST CARGA HORARIA TOTAL: 1.616 HORAS